



COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
16-18 de febrero de 2005
Puerto España, Trinidad y Tobago

OEA/Ser.L/X.2.5
CICTE/RES. 2/05 rev. 1
18 febrero 2005
Original: inglés

RESOLUCIÓN

**LUGAR Y FECHA DEL SEXTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO**

(Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el día 18 de febrero de 2005)

RESOLUCIÓN

LUGAR Y FECHA DEL SEXTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el día 18 de febrero de 2005)

EL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO,

TENIENDO PRESENTE:

Que el Artículo 19 del Estatuto del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) establece que: “El CICTE celebrará un periodo ordinario de sesiones cada año”, y que, en concordancia con el Artículo 16 de su Reglamento, la reunión anual deberá celebrarse “preferiblemente durante el primer semestre”; y

Que el Artículo 20 del Estatuto del CICTE establece en su segundo inciso que “Cualquier Estado Miembro de la Organización podrá invitar al CICTE a reunirse en su territorio.”; y

CONSIDERANDO el ofrecimiento del Gobierno de Colombia para ser sede del sexto período ordinario de sesiones del CICTE,

RESUELVE:

1. Agradecer al Gobierno de Colombia su generoso ofrecimiento para celebrar el sexto período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y aceptar dicho ofrecimiento.

2. Que el sexto período ordinario de sesiones del CICTE se celebre durante el primer semestre de 2006 en la fecha y lugar que el Gobierno de Colombia proponga a la Presidencia del CICTE.